



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 202/2024

Fecha Resolución: 16/05/2024

José Raimundo López González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN PROVISIONAL LISTADO DE PERSONAS TITULARES PRESELECCIONADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO N.º de oferta 01-2024-13216) PARA PARTICIPAR COMO ALUMNO/A EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2023 DE ALCOLEA DEL RIO, (N.º EXPEDIENTE : 41/2023/PE/152).

En fecha 26 de abril de 2024 presentó este Ayuntamiento solicitud de oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad que remitieran relación de candidaturas que se ajuste al perfil profesional indicado en la solicitud de oferta y seleccionar 15 personas titulares y reservas para participar como alumnado en el Programa de Formación y Empleo 2023 (N.º EXPEDIENTE : 41/2023/PE/152) en el marco de la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA**

Visto que según la RESOLUCIÓN DEL 29 DE JULIO DE 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa en el artículo 10 señala literalmente que:

“1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

2. Para la preselección del alumnado, la entidad beneficiaria deberá presentar una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo. Esta deberá de presentarse con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

3. El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. La citada preselección deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) De acuerdo con el artículo 24.1.a).1.º de la Orden de 13 de septiembre de 2021 se tendrán en cuenta los

Código Seguro De Verificación:	SLN0c84v8pHaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	16/05/2024 15:00:24
	José Raimundo López González	Firmado	16/05/2024 14:46:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SLN0c84v8pHaN8USuYgEnA==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

siguientes colectivos demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados prioritarios a nivel de programa, siempre y cuando se articulen proyectos específicos para la totalidad de las personas destinatarias del mismo, y que estos proyectos se adapten a sus necesidades particulares y sus condiciones especiales de impartición:

- *Personas menores de 30 años.*
- *Personas mayores de 45 años.*
- *Mujeres víctimas de violencia de género, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *Personas con discapacidad según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.*

Estas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.

b) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

c) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

5. La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

6. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria registrará y remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado a través del registro de alumnado de GEFOC ENTIDADES. Asimismo este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso. Igualmente debe enviar copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo”

Por todo ello, visto las normas reguladoras de la Orden 13 de septiembre de 2021 y las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la relación de personas seleccionadas titulares ordenadas conforme al informe de resultado de selección recibido del SAE , mediante Oferta pública n.º **01-2024- 13216** (n.º

Código Seguro De Verificación:	S1N0c84v8pHaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	16/05/2024 15:00:24
	José Raimundo López González	Firmado	16/05/2024 14:46:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1N0c84v8pHaN8USuYgEnA==		





expediente : 41/2023/PE/152)

TITULARES:

1. PAULA DIEGUEZ GONZALEZ DNI: 211###85-L
2. MARÍA DOLORES VARGAS GONZÁLEZ DNI: 472###31-G
3. JUDITH REY NAVARRO DNI: 295###28-N
4. CECILIA BAEZA MACHIO DNI: 474###60-Q
5. MARTA CRESPO CALLE DNI: 472###37-X
6. NEREA MOTA ARÉVALO DNI: 463###46-K
7. M DE LOS REYES REMUJO PIÑERO DNI: 473###60-X
8. PEDRO PÉREZ CASTILLO DNI: 481###61-E
9. NOELIA FERNÁNDEZ PRADA DNI: 295###66-Y
10. ROCÍO RAMÍREZ SERNA DNI: 474###20-W
11. ALEXANDRA HERNÁNDEZ MOLINA DNI: 180###10-T
12. ERICA ESCAMILLA LOZANO DNI: 295###26-W
13. NURIA JARRI MARTÍN DNI: 238###59-Y
14. JÉSSICA ROMERO CUESTA DNI: 211###29-B
15. MANUELA LOPEZ MENDOZA DNI: 474###50-W

Código Seguro De Verificación:	S1N0c84v8pHaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	16/05/2024 15:00:24
	José Raimundo López González	Firmado	16/05/2024 14:46:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S1N0c84v8pHaN8USuYgEnA==		





SUPLENTE:

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación Territorial de Empleo

TERCERO.- Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. José Raimundo López González

Fdo: María Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación:	SLN0c84v8pHaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	16/05/2024 15:00:24
	José Raimundo López González	Firmado	16/05/2024 14:46:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SLN0c84v8pHaN8USuYgEnA==		

